RESOLUCION Nº 747-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. Nº 49/2013, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/13 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LOS HALCONES S.R.L.

Asunción, 02 OCT. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 46.561/2013) en la que solicitan la addenda del Contrato MH Nº 49/2013, celebrado con la empresa ***LOS HALCONES S.R.L.***, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/13 – Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum CUOC/DP Nº 1131/13, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la addenda de la Cláusula Sexta en el punto 6.3 del referido contrato.

Que, por Resolución D.A. N° 562/13, de fecha 11 de julio de 2013, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado a la empresa ***LOS HALCONES S.R.L.***

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 02 de setiembre de 2013.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...***cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 13, prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 747-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. Nº 49/2013, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 08/13 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LOS HALCONES S.R.L.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la modificación del Contrato M.H. Nº 49/2013, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/13, convocada por éste Ministerio, para los "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada", aprobado por Resolución D.A. Nº 562/13, de fecha 11 de julio de 2013, con la empresa **LOS HALCONES S.R.L., en el sentido de modificar el punto 6.3 de la Cláusula Sexta, relacionada al PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS,** debido a que en forma involuntaria se tipeó la suma de Gs. 288.590.640 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA) **y debiera ser Gs. 228.590.640 (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA),** conforme al Dictamen CUOC Nº 62/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Addenda al Contrato M H Nº 49/13 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res.: M.H. Nº 52/13

DA/RES/cm